

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 39838** *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que notifica el inicio del procedimiento para la definición y análisis de los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, la determinación de la existencia de operadores con poder significativo de mercado y de la necesidad de imponer obligaciones específicas, así como la apertura del trámite de información pública y la solicitud de informe a la Comisión Nacional de la Competencia.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 (apartados 5 y 6), 60.1 y 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar por este medio, la Resolución aprobada por el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones el día 1 de diciembre de 2011, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la definición y análisis de los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, la determinación de la existencia de operadores con poder significativo de mercado y de la necesidad de imponer obligaciones específicas, así como del trámite de información pública y la solicitud de informe a la Comisión Nacional de la Competencia (Expediente MTZ 2011/2503).

La parte resolutive de la citada Resolución manifiesta lo siguiente:

"Primero.-Iniciar de oficio, por avocación de este Consejo, el procedimiento administrativo para la definición y análisis de los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, la determinación de la existencia de operadores con poder significativo de mercado y de la necesidad de imponer obligaciones específicas a los anteriores operadores.

Segundo.- En la forma prevista por el artículo 86 de la LRJPAC, acordar, por avocación de este Consejo, la apertura del trámite de información pública por un plazo de un mes de duración improrrogable, a contar desde la fecha de publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado (BOE) para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las observaciones o sugerencias que tenga por conveniente y todos los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes sobre la propuesta adjunta a esta resolución.

A tales efectos, podrá examinarse el expediente en la Sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, C/ Bolivia, núm. 56, de Barcelona, o accediendo a la página Web de la Comisión www.cmt.es.

Tercero.- Acordar, por avocación del Consejo, la solicitud de informe a la Comisión Nacional de la Competencia en el presente procedimiento, de conformidad con los artículos 82 y 83 de la LRJPAC.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.1 del Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración, aprobado por Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, este informe habrá de ser emitido en el plazo de un mes desde la recepción de la presente solicitud. En virtud del artículo 42.5 b) de la LRJPAC, queda suspendido el transcurso del plazo para resolver y notificar la correspondiente Resolución a los interesados.

Cuarto.- Acordar la notificación del presente acto mediante su publicación en el BOE, al tener por destinataria a una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6 de la LRJPAC."

El texto íntegro del mencionado acto puede ser consultado en la sede de esta Comisión, sita en la calle Bolivia, núm. 56, de Barcelona.

Barcelona, 1 de diciembre de 2011.- El Secretario, Jorge Sánchez Vicente, P.D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (Resolución de 15.09.11, B.O.E. n.º 238 de 3.10.11).

ID: A110089489-1